



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00476-00  
Demandante: **HERNANDO CORDERO VASQUEZ**  
Demandados: FERNANDO ALONSO CARDENAS RUEDA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa a la señora Juez que el apoderado del opositor, solicitó la reprogramación de la audiencia de oposición al secuestro del vehículo de placas DLM-104, la cual había sido programada para el 25 de marzo de 2020. Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por la parte opositora, se reprograma la audiencia para resolver la oposición al secuestro practicado dentro del proceso de la referencia para el día **22 de julio de 2020 a las 9:30 de la mañana**, en la forma dispuesta en providencia del 3 de diciembre de 2019.

De otra parte y como quiera que en la diligencia de secuestro materializada el día 8 de noviembre de 2019, no se practicó el interrogatorio al opositor (Art.309 del Código General del Proceso), considera el Despacho que atendiendo a los hechos alegados por el apoderado del opositor y los presupuestos sustanciales de la calidad alegada, es necesaria y pertinente la práctica de la mentada prueba.

Por lo tanto y en uso de las prerrogativas probatorias consagradas en el artículo 170 ejusdem, se decreta oficiosamente el interrogatorio del opositor señor Eduardo Santos Uribe Meza, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.219. El interrogatorio se recepcionará en la fecha mencionada con anterioridad.

En consideración a lo señalado en el Decreto 806 de 2020 (Art.2 y 7) y lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567, la referida audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma de Microsoft Teams, para lo cual es necesario que la parte demandante, el opositor y su apoderado judicial, informen al Despacho una dirección de correo electrónico a fin de realizar los trámites de conectividad respectivos para la celebración de la misma, dentro de la ejecutoria de esta providencia.

Por la secretaria del Despacho se realizarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la logística necesaria para la práctica de la audiencia por la plataforma virtual ya referida.

Finalmente, se les recuerda a los apoderados que la dirección de correo electrónico suministrada deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 13 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario